

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 47** *ADENDA de 5 de diciembre de 2022, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Arganda del Rey, para articular la atención a personas mayores en el centro de día de mayores de Arganda del Rey.*

Madrid, a 5 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Guillermo Hita Téllez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 46.1.f) de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid, a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de modificación y prórroga.

EXPONEN

Que el 19 de diciembre de 2018, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el centro de día de mayores de Arganda del Rey para el año 2019, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Que con fecha 3 de diciembre de 2019 suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2020.

Que con fecha 21 de diciembre de 2020 suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2021.

Que con fecha de 2 de diciembre de 2021 suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2022.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2023 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en el centro de día municipal de Arganda del Rey.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de modificación y prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera**

Se modifica la cláusula tercera del convenio “Número de plazas objeto del convenio”, suscrito el 19 de diciembre de 2018, incrementándose en 10 el número de plazas actuales para personas mayores dependientes del centro de día municipal, pasando de las 10 actuales a 20 plazas, quedando redactada como sigue:

“El número de plazas a convenir es de 20 plazas. Este número se entiende como de presencia simultánea de los usuarios en el centro de día. Podrá atenderse, en régimen de asistencia alterna, un número mayor de usuarios siempre que no se rebase el número de plazas objeto de convenio”.

Segunda

Se modifica el párrafo segundo del punto 1 de la cláusula Octava del convenio “Financiación” suscrito el 19 de diciembre de 2018, quedando redactado como sigue:

“La dotación presupuestaria prevista para este convenio será de 190.288,80 euros, imputables al Programa 231D, Atención a personas mayores, Subconcepto 25400, Convenios con Corporaciones Locales, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid”.

Tercera

La modificación de las cláusulas tercera y octava quedará condicionada a previsión de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de 2023 o, en su defecto, en la prórroga de los de 2022.

Las modificaciones acordadas tendrán efectos desde el día 1 de enero de 2023.

Cuarta

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 19 de diciembre de 2018, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 5 de diciembre de 2022.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, la Consejera, María Concepción Dancausa Treviño.—Por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, el Alcalde-Presidente, Guillermo Hita Téllez.

(03/24.492/22)

